

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En dar cobertura a los daños que puedan afectar a la empresa asegurada, tanto al inmueble como a los bienes que se encuentren en ella, por los distintos riesgos y en las cantidades que se pacten.



¿Qué se asegura?

✓ Incendio, explosión y caída del rayo.	100%
✓ Gastos derivados de salvamento, demolición y desescombro.	100%
✓ Gastos de extinción de incendios.	10%
✓ Gastos de reconstitución de documentos.	5% máx. 6.000 €
✓ Desalojamiento forzoso.	5%
✓ Pérdida de alquileres.	5%
✓ Reconstrucción de zonas ajardinadas.	máx. 3.000 €
✓ Daños estéticos.	2% máx. 3.000 €
✓ Honorarios profesionales.	5% máx. 50.000 €
✓ Bienes temporalmente desplazados.	5% máx. 30.000 €
✓ Derrame de material fundido.	5% máx. 6.000 €
✓ Permisos y licencias.	5% máx. 3.000 €
✓ Llenado de equipos contra incendios.	5% máx. 6.000 €
✓ Importación de maquinaria y materias primas de procedencia extranjera.	100%
✓ Protección Jurídica PYME.	Incluido
✓ Asistencia PYME.	Incluido
✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.	Incluido

COBERTURAS OPCIONALES

✓ Actos de vandalismo o malintencionados.	100%
✓ Lluvia, viento, pedrisco o nieve.	100%
✓ Inundación.	100%
✓ Daños por humo.	100%
✓ Choque, impacto y ondas sínicas.	100%
✓ Derrame de instalaciones de incendios.	100%
✓ Daños producidos por el agua.	100%
✓ Robo.	Opción elegida
✓ Rotura de cristales, mármoles, espejos y loza sanitaria.	Opción elegida
✓ Daños eléctricos.	Opción elegida
✓ Otros daños a ordenadores y equipos informáticos.	Opción elegida
✓ Pérdida de beneficios.	Opción elegida
✓ Deterioro de mercancías.	Opción elegida
✓ Gastos de reposición de moldes, modelos y matrices.	Opción elegida
✓ Derrame de líquidos.	Opción elegida
✓ Vehículos en reposo.	Opción elegida
✓ Transporte de mercancías.	Opción elegida
✓ Responsabilidad civil y fianzas.	Opción elegida
✓ Avería de maquinaria.	Opción elegida



¿Qué no está asegurado?

- X Daños provocados de forma intencionada por el asegurado.
- X Establecimientos que no sean de sólida construcción.
- X Daños provocados por dedicar el establecimiento a actividades distintas a las descritas en el contrato.
- X Pérdidas indirectas de cualquier clase.
- X Reclamaciones por daños medioambientales.
- X Daños debidos a los vicios o defectos existentes al contratar el seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Gastos por desalojamiento forzoso durante el plazo máximo de 1 año.
- ! Pérdida de alquileres durante el plazo máximo de 1 año.
- ! Bienes temporalmente desplazados durante el plazo máximo de 60 días.
- ! Franquicia de pérdida de beneficios 2 días laborables de inactividad.
- ! Cualquier otra franquicia establecida en los términos finales del contrato.
- ! Franquicias del Consorcio de Compensación de Seguros:
 - * Daños directos 7% de los daños indemnizables.
 - * Pérdida de beneficios, 2 días laborables de inactividad.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En la ubicación de la Empresa objeto de este seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.